

SP-0256-2022

Tocancipá, 25 de enero de 2022

Señores

**RESIDENTES URBANIZACIÓN LOS ALPES**

Ciudad

**Asunto:** Respuesta derecho de petición de interés general Los Alpes

En atención a la solicitud realizada nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Nos permitimos informar una vez revisada la información suministrada, se pudo determinar que de conformidad al Acuerdo Municipal No. 09 de 2010 “por el cual se revisa y ajusta el plan de ordenamiento territorial del municipio de Tocancipá, adoptado mediante el acuerdo No. 011 de 2005”, la normatividad vigente que aplica para los predios objeto de la reclamación los cuales se identifican con número catastral 25817-01-00-0009-0004-000 y el predio con Número catastral 25817-01-00-0009-00070-00:

**Normativa:** Acuerdo Municipal No. 09 de 2010

**Artículos:** 104,110,111,112,113,116,117,118,120.

**Uso según normativa:** NUG - U - 03

**Área de actividad:** Actividad Comercial

**“Artículo 113. ÁREA DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS (U-CS).**

Corresponde al inmueble o grupo de inmuebles destinados al intercambio de bienes servicios. De acuerdo con las características y cubrimiento del establecimiento comercial y para los fines de asignación de espacios territoriales”

ÁREA URBANA - ÁREAS DE ACTIVIDAD		Ficha
ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS (U-CS)		NUG - U - 03
USOS		
Uso Principal	Comercio Grupo I, Comercio Grupo II.	
Usos Compatibles	Institucional Grupo I, Vivienda unifamiliar, Vivienda bifamiliar, Vivienda multifamiliar, en agrupaciones	
Usos Condicionados	Institucional Grupo II, Comercio y servicios Grupo III, en áreas mayores a 5.000 M2.	
Usos Prohibidos	Los demás que no se consignaron en los anteriores.	

En este sentido es necesario precisar que el desarrollo de la actividad relacionada con venta de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento se encuentran prohibidas para los predios objeto de la consulta.

Ahora bien, una vez consultada la base de datos de los usos de suelo expedidos para el predio identificado con número catastral 25817-01-00-0009-0004-000 se identificó cuatro (4) conceptos No favorables (SP-3825-2021, SP-4310-2021, SP-5440-2021 y 7477-2021) para el desarrollo de actividades relacionadas con venta de bebidas alcohólicas y un concepto favorable para el desarrollo de actividades relacionadas Juegos Localizados (SP-2355-2021)

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la definición de competencias para ejercer la vigilancia y control sobre los comportamientos que afectan la integridad urbanística, recae en la inspección de Policía, tal como lo dispone el decreto 1077 de 2015, concordante y complementario con el Art. 242 de la ley 1801 de 2016, el cual derogo el Art. 108 de la ley 388 de 1997, razón por la cual se remitió por competencia a través del SP-255-2022 la solicitud realizada para que adelanten las acciones que haya lugar .



**MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO**  
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN (E)**

Proyecto: SANDRA SOFIA DUQUE BAUTISTA – TÉCNICO ADMINISTRATIVO

SD